

BASES CONVOCATORIA PROYECTOS PILOTOS MEDTOWN

MedTOWN - A_A.3.2_0265

Referencia: MedTOWN 1_ACPP_Spain

Fecha límite para la presentación de la solicitud: 4 de julio de 2022



MedTOWN

Esta guía establece las normas para la presentación, selección y ejecución de las acciones financiadas en esta convocatoria, de conformidad con las normas del “Programa ENI CBC MED”, que son aplicables a la presente convocatoria (disponible en <http://www.enicbcmed.eu/home>).

1.1. ANTECEDENTES

El proyecto “MedTOWN – Coproduciendo políticas sociales con actores de la economía social y solidaria (ESS) para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social” tiene como objetivo mejorar la cooperación entre las autoridades públicas locales, las entidades de la ESS y la sociedad civil en la prestación de servicios sociales. Se implementa en colaboración con 10 organizaciones de 6 países mediterráneos (Palestina, Jordania, Túnez, Grecia, España y Portugal).

El objetivo principal del proyecto es construir asociaciones multilaterales locales para mejorar la calidad y el efecto de las políticas sociales y, en consecuencia, mejorar el bienestar de las comunidades locales. Paralelamente, tiene como objetivo promover la ciudadanía activa y la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño y la prestación de políticas públicas. En este contexto se ha desarrollado un Programa de Fortalecimiento de Capacidades con el título “The Phoenix Journey: Transformative Pathways for ecosocial co-production” con el fin de reforzar, inspirar y ayudar a los agentes locales a desarrollar sus propias iniciativas de coproducción local.

La coproducción empodera a los ciudadanos al colaborar en el desarrollo, diseño y entrega de una política pública específica, junto con las autoridades públicas locales. De acuerdo con la revisión de la literatura basada en la investigación, la coproducción genera sociedades más resistentes y sostenibles, mejora la cohesión social y crea capital social al mismo tiempo que es más rentable. En general, MedTOWN fomenta la promoción de un modelo de crecimiento inclusivo sostenible en el que los ciudadanos a través de las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de la ESS participen más activamente en el diseño y la prestación de los servicios sociales.

La Comunidad de Aprendizaje (CoP) de MedTOWN (cop.acpp.com) es la herramienta principal para la comunicación entre personas en el proyecto. Es un espacio de inspiración, e-learning mutuo e interacciones sobre innovación social en la coproducción de servicios sociales, así como una plataforma de diálogo político con reflexiones críticas entre profesionales del sector social público, política local, ciudadanía e investigación en el sector de la ESS, al mismo tiempo que se vincula con otras CoP en el campo de las comunidades sostenibles y la innovación ecosocial.

Además, el proyecto MedTOWN está lanzando una convocatoria de propuestas para otorgar subvenciones a asociaciones multilaterales locales que aborden un desafío social en colaboración con las administraciones públicas locales.

El proyecto está financiado por la Unión Europea bajo el Programa ENI CBC 2014-2020 con un presupuesto de 3,4 millones de euros, de los cuales 2,9 millones de euros como contribución de la UE y el 13,5% como cofinanciación. (<https://www.enicbcmed.eu/proyectos/medtown>)



MedTOWN

1.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El **objetivo** de esta convocatoria de propuestas de subvenciones es **apoyar iniciativas de coproducción que aborden la pobreza, la desigualdad y la exclusión social en colaboración con una entidad de ESS y una autoridad pública local**. El objetivo general es demostrar que el modelo de coproducción ofrece una mejor calidad de los servicios sociales y hace que el gasto público sea más eficaz y eficiente.

Esta convocatoria de propuestas de subvenciones secundarias **está dirigida a entidades de ESS y organizaciones de la sociedad civil** que operan en los siguientes sectores:

Apoyo a la economía local y la ESS | Empleo juvenil | Atención familiar y social | Atención sanitaria | Igualdad de género | Educación y formación | Brecha tecnológica | Cultura | Cambio climático

Cada propuesta de subsubvención debe demostrar la implicación, colaboración e interés de una administración pública. La colaboración deberá acreditarse mediante una carta de apoyo en la que se indique el interés y el papel de la administración pública en participar en la subvención.

Los **objetivos específicos** de esta convocatoria de propuestas de subvenciones secundarias son:

- Promover el establecimiento de alianzas multilaterales entre las entidades de la ESS, el sector público y el privado en iniciativas de coproducción ecosocial para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.
- Introducir reformas innovadoras en la prestación de servicios

Al cumplirlos, se espera que los resultados de esta convocatoria sean los siguientes:

- Mejor acceso a los servicios públicos.
- Mejora de la calidad de los servicios sociales.
- Aumento de los ingresos en la economía local.
- Aumento de oportunidades económicas y empleos.
- Habilidades y capacidades mejoradas



MedTOWN

1.3. ASIGNACIÓN FINANCIERA.

El importe total puesto a disposición en virtud de esta convocatoria de propuestas de subvenciones es de 55.000,00 EUR. ACPP se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles.

Cantidades subvencionables

Cualquier subvención solicitada en el marco de esta convocatoria debe estar comprendida entre los siguientes importes:

- Importe mínimo: 15.000,00 EUR
- Importe máximo: 27.500,00 EUR

La contribución máxima de la UE se limita además al 86,5 % del coste subvencionable total de la acción, y la subvención de cofinanciación del proyecto debe ser de al menos el 13,5 % del coste subvencionable total.

La cofinanciación se proporcionará con recursos propios del solicitante, o con fuentes públicas o privadas (nacionales/regionales/locales) distintas del presupuesto de la Unión Europea.

La subvención adoptará la forma de reembolso de costos.

1.4. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Hay tres conjuntos de criterios de elegibilidad relacionados con:

1. *Los actores:*
 - El "solicitante principal", es decir, la entidad que envía el formulario de solicitud (2.1.1),
 - En su caso, sus colaboradores (cuando no se especifique lo contrario, el solicitante principal y sus colaboradores se denominarán en lo sucesivo conjuntamente "solicitante (s)") (2.1.1).
2. *Las actividades:*
 - Tipo de actividades para las que se puede conceder la subvención (2.1.2);
3. *Los costes:*
 - Formas de financiación y tipos de costes que pueden tenerse en cuenta (2.1.3).



MedTOWN

1.4.1. Criterios de elección de los solicitantes (es decir, solicitante principal y colaborador(es)).

a) *Solicitante principal.*

1. Para ser uno de los proyectos seleccionados, el solicitante principal debe:

- Ser una Persona Jurídica y
- Ser una organización sin fines de lucro del espectro del sector de la Economía Social y Solidaria (ESS), que tiene la característica específica de producir bienes, servicios y conocimientos mientras persigue objetivos económicos y sociales y fomenta la solidaridad, como (entre otros) : ONG, cooperativas, mutualidades, asociaciones, fundaciones, empresas sin ánimo de lucro y sociales y
- Estar establecidos en las provincias de Sevilla o Huelva (España) y
- ser directamente responsable de la preparación y gestión de la acción con los cosolicitantes, sin actuar como intermediario.

2. Se informa a los solicitantes principales, los cosolicitantes y, en el caso de las personas jurídicas, las personas que tengan facultades de representación, decisión o control sobre el solicitante principal, los cosolicitantes y las entidades afiliadas que, en caso de ser en una de las situaciones de detección temprana o exclusión según el artículo 52.2.vi de las Normas de Desarrollo ENI CBC, datos personales (nombre, apellidos si es persona física, domicilio, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poderes de representación , decisión o control, si es persona jurídica) podrá registrarse en el sistema de detección precoz y exclusión, y comunicarse a las personas y entidades interesadas en relación con la adjudicación o la ejecución de un contrato de subvención.

En la declaración incluida en el formulario de solicitud de subvención, el solicitante principal debe declarar que él y los co-solicitantes no se encuentran en ninguna de estas situaciones.

Si se le adjudica el contrato de subvención, el solicitante principal se convertirá en el beneficiario, quien es el principal interlocutor con ACPP. Puede representar y actuar en nombre de cualquier otro co-solicitante y coordinar el diseño y la implementación de la acción.

El solicitante principal debe actuar con un mínimo de un cosolicitante y una autoridad pública local como socio asociado. Una autoridad local puede participar con la provisión de una carta de apoyo.





MedTOWN

b) Entidades colaboradoras (Cosolicitantes)

Los cosolicitantes están obligados a participar en la acción. Al menos un cosolicitante por proyecto.

Los cosolicitantes participan en el diseño y la ejecución de la acción, y los costes en que incurren son subvencionables de la misma manera que los del solicitante principal.

Los cosolicitantes deben cumplir los criterios de elegibilidad aplicables al propio solicitante principal.

Los cosolicitantes deben firmar el mandato en el formulario de solicitud de subvención.

Si se adjudica el contrato de subvención, los cosolicitantes se convertirán en co-beneficiario en la acción (junto con el beneficiario).

1.4.2. Acciones subvencionables para las que se puede presentar una solicitud.

Duración

La duración prevista inicial de una acción no podrá ser inferior a 5 meses ni superar los 8 meses.

Sectores o temas

- Apoyo a la economía local y la ESS.
- Empleo juvenil.
- Atención familiar y social.
- Atención sanitaria.
- Igualdad de género.
- Educación y formación.
- Brecha tecnológica.
- Cultura.
- Cambio climático

Localización

Las acciones deben tener lugar en las provincias de Huelva o Sevilla.

Tipos de acción

Estas actuaciones deben tener un impacto positivo en el barrio, destacando algunos elementos:

- Educación y formación sobre transformación ecosocial, desarrollo sostenible, transición justa y verde
- Apoyo a la economía local y a las pequeñas empresas mediante el uso de monedas complementarias (monedas locales, bancos de tiempo, vales de crédito, etc.)
- Servicios de apoyo al empleo y orientación a jóvenes y desempleados de larga duración



MedTOWN

- Actividades que promuevan la inclusión económica y social a través del sector de la ESS (concienciación de las ventajas del sector de la ESS en la lucha contra la inclusión social, habilidades de formación de capacidades en las empresas emergentes de la ESS, etc.)
- Actividades que apoyan iniciativas ya establecidas de ESS que están activas en los sectores antes mencionados
- Actividades de apoyo a los servicios dirigidos a la mejora del bienestar familiar y de los servicios sociosanitarios en general (personas mayores, personas con discapacidad, colectivos vulnerables)
- Actividades que promuevan la igualdad de género
- Actividades que combaten la exclusión y la brecha digital
- Acciones comunitarias para la cultura y el cambio climático

Además, las acciones deben:

- Ser relevante para el contexto local y el contexto del proyecto MedTOWN.
- Estar diseñado de acuerdo con un enfoque general hacia temas transversales (juventud, igualdad de género, derechos de las personas con discapacidad, sostenibilidad ambiental, respeto y comprensión cultural, igualdad de oportunidades en el empleo)
- Tener en cuenta las lecciones aprendidas y el potencial de ampliación en caso de iniciativas de continuación o seguimiento

Los siguientes tipos de acción serán excluidos de la convocatoria:

- Acciones que ya han sido completadas
- Acciones iniciadas antes de la concesión de la subdonación
- Acciones ya financiadas por otros programas de la UE
- Acciones consideradas única o principalmente como la compra de grandes infraestructuras y equipamientos
- Acciones que discriminan a personas o grupos por motivos de raza, color, religión, género, discapacidad, estado civil u orientación sexual

Comunicación y visibilidad.

Los proyectos subvencionados deberán cumplir con los objetivos y prioridades y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE (Consulte [Communication and Visibility Requirements for EU External Actions](#)).

Número de solicitudes y subvenciones por solicitante.

- El solicitante principal no puede presentar más de una solicitud en el marco de esta convocatoria de propuestas de subvenciones, ni ser cosolicitante de otras.
- Un cosolicitante no puede ser cosolicitante en más de una solicitud en el marco de esta convocatoria de propuestas.
- Un cosolicitante no puede recibir más de una subvención bajo esta convocatoria de propuestas.



MedTOWN

1.4.3. Costes elegibles.

La subvención adoptará la forma de reembolso de costes.

La subvención solo puede cubrir los costes subvencionables. Las categorías de costos que son elegibles y no elegibles se indican a continuación. El presupuesto es tanto una estimación de costes como un límite máximo general para los costes subvencionables.

Costes directos elegibles

Para ser elegibles bajo esta convocatoria de propuestas, los costes deben cumplir con las disposiciones del Artículo 9 del contrato de subvención.

Los solicitantes acuerdan que la(s) verificación(es) de gastos a que se refiere el artículo 10 del contrato de la subvención serán realizadas por el auditor contratado por el beneficiario principal del proyecto Asamblea de Cooperación por la Paz.

- Recursos Humanos.
- Gastos corrientes derivados de la realización del proyecto.
- Suministros.
- Servicios generales (limpieza, mantenimiento...)
- Gastos de publicidad.
- Trabajos realizados por terceros / subcontrataciones.
- Arrendamiento de inmuebles.
- Seguros.
- Personal voluntario.
- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos.
- Obras e infraestructuras.
- Equipamiento.
- Gastos de gestión y administración.

Costes indirectos elegibles

Los costes indirectos incurridos en la realización del proyecto podrán ser elegibles pero el total no debe superar el 7% de los costes directos subvencionables totales estimados. Los costes indirectos son subvencionables siempre que no incluyan los costes asignados a otra línea presupuestaria en el contrato de subvención. Se puede pedir al solicitante principal que justifique el porcentaje solicitado antes de que se firme el contrato de subvención.

Sin embargo, una vez fijada el coste fijo, no es necesario aportar ningún documento justificativo.

NB: Si alguno de los solicitantes recibe una subvención de funcionamiento financiada por la UE, no podrá reclamar costes indirectos sobre los costes incurridos dentro del presupuesto propuesto para la acción.



MedTOWN

Costes no elegibles

Los siguientes costes no son elegibles:

- Deudas y cargos por servicio de la deuda (intereses);
- Provisiones para pérdidas o posibles responsabilidades futuras;
- Costes declarados por los solicitantes y financiados por otra acción o programa de trabajo que reciba una subvención de la Unión Europea;
- Compras de terrenos o edificios;
- Pérdidas cambiarias;
- Aranceles, impuestos y cargas, incluido el IVA, excepto cuando no sean recuperables en virtud de la legislación fiscal nacional pertinente, a menos que se disponga lo contrario en las disposiciones pertinentes negociadas con los países socios, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Financiación correspondiente;
- Préstamos a terceros;
- Multas, sanciones y gastos de litigio;
- Contribuciones en especie;

1.4.4. Código ético y de conducta.

a) Ausencia de conflicto de intereses

La entidad solicitante no debe verse afectada por ningún conflicto de intereses y no debe tener relación equivalente a ese respecto con otros solicitantes o partes involucradas en las acciones. Cualquier intento por parte de una organización de obtener información confidencial, celebrar acuerdos ilegales con competidores o influir en el comité de evaluación o el Beneficiario principal / socio del proyecto durante el proceso de examen, aclaración, evaluación y comparación de solicitudes dará lugar al rechazo de su solicitud y puede resultar en sanciones administrativas.

b) Respeto de los derechos humanos, así como de la legislación medioambiental y las normas laborales fundamentales.

La entidad solicitante y su personal deben respetar los derechos humanos. En particular, de acuerdo con la ley aplicable, los solicitantes que hayan obtenido contratos deben cumplir con la legislación ambiental, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales, y con las normas laborales básicas, según corresponda y según se definan en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios). sobre libertad sindical y negociación colectiva; eliminación del trabajo forzoso y obligatorio; abolición del trabajo infantil).





MedTOWN

Tolerancia cero con la explotación y los abusos sexuales:

La Comisión Europea aplica una política de "tolerancia cero" en relación con toda conducta ilícita que tenga un impacto en la credibilidad profesional del solicitante.

Se prohibirá el abuso o castigo físico, las amenazas o explotación sexual, acoso y abuso verbal, así como otras formas de intimidación.

c) Lucha contra la corrupción y el soborno

El solicitante deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables relacionados con la lucha contra el soborno y la corrupción. La entidad principal beneficiaria del proyecto y los órganos del programa se reservan el derecho de suspender o cancelar la subvención si se descubren prácticas corruptas de cualquier índole en cualquier etapa del proceso de adjudicación o durante la ejecución del mismo. A los efectos de esta disposición, las 'prácticas corruptas' son el ofrecimiento de un soborno, obsequio, gratificación o comisión a cualquier persona como incentivo o recompensa por realizar o abstenerse de cualquier acto relacionado con la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato ya concluido.

d) Incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude

La entidad principal beneficiaria del proyecto y los órganos del programa se reservan el derecho de suspender o cancelar el procedimiento, cuando se demuestre que el procedimiento de adjudicación ha sido objeto de incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude. Si después de la adjudicación del contrato se descubren incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude, el beneficiario del proyecto podrá abstenerse de celebrar el contrato.

1.5. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.

1.5.1. Solicitudes.

Se invita a las/los interesadas/os de subvenciones a presentar una solicitud utilizando el modelo oficial y realizarlo a través de la página web: <https://cop.acpp.com/subgrants/>

El paquete de solicitud consta de los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud (online)
- Anexo II – Presupuesto



MedTOWN

- Declaración de minimis para el sub-beneficiario
- Lista de beneficiarios de la ayuda
- Carta de apoyo de una administración pública

Complete el formulario de solicitud con cuidado y de la manera más clara posible para que se pueda evaluar correctamente. Cualquier error relacionado con los puntos enumerados en la lista de verificación del formulario de solicitud de subvención o cualquier inconsistencia importante puede llevar al rechazo de la solicitud. Solo se solicitarán aclaraciones cuando la información proporcionada no sea clara y, por lo tanto, impida que ACPP pueda realizar una evaluación objetiva.

Tenga en cuenta que solo se evaluarán el formulario de solicitud y los anexos publicados que deban cumplimentarse (presupuesto, descripción de actividades y / o cualquier otro anexo relevante). Por lo tanto, es de suma importancia que estos documentos contengan TODA la información relevante sobre la acción.

1.5.2. Dónde y cómo enviar las solicitudes.

El formulario de solicitud completo debe enviarse a través de la plataforma de la Comunidad de Aprendizaje de MedTOWN (<https://cop.acpp.com/subgrants/>). Para acceder al paquete de aplicaciones debe registrarse en la plataforma y abrir una cuenta de usuario.

Todos los documentos deben estar firmados, sellados, escaneados en formato pdf y subidos a la plataforma.

Solo los proyectos aprobados tendrán que enviar la copia original a la Asamblea de Cooperación por la Paz del Beneficiario Principal.

Los solicitantes deben verificar que su solicitud esté completa utilizando la lista de verificación incluida en el formulario de solicitud de subvención. Las aplicaciones incompletas pueden ser rechazadas.

1.5.3. Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite para la presentación de solicitudes es el **04/07/2022 a las 18:00 hora local**. Las solicitudes recibidas después de la fecha límite serán rechazadas.

1.5.4. Más información sobre el formulario de solicitud.

Las preguntas podrán enviarse por correo electrónico hasta 21 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de solicitudes a la siguiente dirección sevilla.medtown@acpp.com.





MedTOWN

Asamblea de Cooperación por la Paz no tiene la obligación de proporcionar aclaraciones a las preguntas recibidas después de esta fecha. Las respuestas se darán a más tardar **11 días hábiles** antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes.

Para garantizar la igualdad de trato de los solicitantes, ACPD no puede dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes, cosolicitantes o una acción.

No se darán respuestas individuales a las preguntas. **Todas las preguntas y respuestas, así como otros avisos importantes para los solicitantes durante el transcurso del procedimiento de evaluación, se publicarán en el sitio web** (<https://cop.acpp.com/>) cuando surja la necesidad. Por tanto, es aconsejable consultar periódicamente el sitio web antes mencionado para estar informado de las preguntas y respuestas publicadas.

1.6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por un comité de evaluación nacional compuesto por representantes del proyecto de Asamblea de Cooperación por la Paz y Tier1. El Comité de Evaluación será el encargado de evaluar y seleccionar las propuestas. El resultado de la evaluación debe ser evaluado por el Consejo Científico del proyecto y validado por el Comité Directivo del proyecto.

Todas las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes pasos y criterios.

PASO 1: VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PAERTURA DE LAS SOLICITUDES.

Durante la apertura y verificación administrativa, se evaluará lo siguiente:

Criterio	SÍ	NO	N/S
La propuesta se ha enviado en línea a través de la plataforma antes de la fecha límite.			
La propuesta se presenta en inglés o español.			
La Declaración del solicitante ha sido debidamente cumplimentada y firmada			
La acción se implantará en España			
La acción involucra al menos a un cosolicitante			
La acción involucra al menos una administración pública (Carta de apoyo proporcionada)			



MedTOWN

La duración de la acción está en línea con la mencionada en el apartado 1.4.2.			
La contribución financiera solicitada está en línea con la mencionada en la sección 1.3			

Si el examen de la solicitud revela que la acción propuesta no cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la Sección 1.4, la solicitud será rechazada por este único motivo.

PASO 2: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes que superen los controles administrativos y de apertura serán evaluadas más a fondo en cuanto a su calidad y diseño de la acción. Las solicitudes recibirán una puntuación global de 50 según el desglose de la tabla de evaluación (ver Tabla de evaluación).

Puntuación: Cada criterio recibirá una puntuación entre 1 y 5 de la siguiente manera: 1 = muy pobre; 2 = pobre; 3 = adecuado; 4 = bueno; 5 = muy bueno.

Teniendo en cuenta los umbrales incluidos en cada sección, solo se evaluarán más las propuestas que reciban una puntuación mínima de 25 puntos. Por lo tanto, las propuestas que no alcancen estos umbrales mínimos serán rechazadas por este único motivo.

Tras la evaluación, se elaborará una tabla con las solicitudes ordenadas según su puntuación. Las solicitudes con mayor puntuación serán seleccionadas provisionalmente hasta que se alcance el presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas. Además, se formará una lista de reserva siguiendo los mismos criterios. Esta lista se utilizará si se dispone de más fondos durante el período de validez de la lista de reserva.

Cuadrícula de evaluación:

SECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. RELEVANCIA	10
1.1 ¿Qué tan relevante es la propuesta para los objetivos y prioridades de la convocatoria de subvenciones secundarias y para los temas/sectores específicos establecidos en las pautas para los solicitantes? ¿Los resultados esperados de la acción están alineados con las prioridades definidas en las directrices para los solicitantes?	5
1.2 ¿La propuesta demuestra una capacidad para mejorar un servicio público relacionado con los grupos objetivo?	5





MedTOWN

2. DISEÑO DE LA ACCIÓN	10
2.1 ¿Cuán coherente es el diseño general de la acción? ¿La propuesta indica los resultados esperados que se lograrán con la acción?	5
2.2 ¿El cronograma para la entrega de los productos propuestos está lógicamente conectado y planificado de manera realista?	5
3. CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA	10
1.1 ¿Tienen los solicitantes suficientes competencias profesionales, calificaciones y experiencia técnica? (especialmente conocimiento y comprensión del sector en el que (operarán))	5
1.2. ¿Se complementan los socios en términos de competencias y experiencia para lograr todos los resultados esperados?	5
4. PRESUPUESTO Y RENTABILIDAD	10
4.1 ¿Son los costes realistas, necesarios y justificados?	5
4.2 ¿El presupuesto está bien diseñado y asignado adecuadamente a todas las actividades? ¿Se distribuye lógicamente a lo largo de la duración del proyecto?	5
5. COMPROMISO CON EL PROYECTO MEDTOWN Y SUS OBJETIVOS	10
5.1 ¿Ha participado el solicitante o el cosolicitante de la capacitación en la plataforma de la Comunidad de Aprendizaje de MedTOWN “Taller de Emprendimientos Transformadores en el barrio”?	5
5.2 ¿Tendrá la actividad propuesta un impacto en el ámbito territorial - social donde se está implantando el proyecto MedTOWN en España? (Cerro Amate o contexto similar)	5
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	50

PASO 3: VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES

La verificación de elegibilidad se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la Sección 1.4.1 sobre la base de los siguientes documentos de respaldo solicitados por el Beneficiario Principal/socio del proyecto:

- Estatuto del Solicitante Principal y certificado de NIF



MedTOWN

- Estatuto del cosolicitante(s) y certificado de NIF
- Carta de apoyo de una administración pública
- Certificado de garantía. Demostrar la disponibilidad del 13,5 % del importe de la cofinanciación como “garantía” para la firma del contrato de subvención

Por defecto solo se realizará para las solicitudes que hayan sido seleccionadas provisionalmente según su puntuación y dentro del presupuesto disponible para esta convocatoria.

Cualquier solicitud rechazada será reemplazada por la siguiente solicitud mejor ubicada en la lista de reserva que se encuentre dentro del presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas.

Si los documentos acreditativos antes mencionados no se proporcionan antes de la fecha límite indicada en la solicitud de documentos acreditativos enviada al solicitante, la solicitud podrá ser rechazada.

1.7. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

1.7.1. Contenido de la decisión.

Los solicitantes serán informados por escrito de la decisión que tuviera ACPP con respecto a su solicitud y, en caso de ser rechazada, los motivos de la decisión negativa. Un solicitante que crea que ha sido perjudicado por un error o irregularidad durante el proceso de adjudicación puede presentar una queja. Además, la comunicación oficial del fallo de adjudicación se publicará en la web del proyecto (<http://www.enicbcmed.eu/projects/investmed>) y en la plataforma.

1.7.2. Plazos.

	FECHA	HORA
1. Fecha límite para solicitar cualquier aclaración del proyecto.	21 días hábiles antes de la fecha límite de presentación	18.00
2. Última fecha en la que se emiten aclaraciones	11 días hábiles antes de la fecha límite de envío	18.00
3. Plazo de presentación de solicitudes	Hasta 04 de julio de 2022	18.00



MedTOWN

4. Información a los solicitantes sobre la evaluación	Hasta 25 de julio de 2022	18.00
5. Notificación de adjudicación	Hasta 8 de agosto de 2022	18.00

Lista de anexos

Directrices para los solicitantes

DOCUMENTOS A COMPLETAR

Formulario de solicitud de subvención (online)

Presupuesto (Formato Excel)

Declaración de minimis para el beneficiario

Lista de beneficiarios de ayuda

Carta de apoyo de una administración pública

DOCUMENTOS PARA INFORMACIÓN

Contrato estándar de subvención

Cuadrícula de evaluación

Plantilla de informe de actividad

Plantilla de informe financiero

Capítulo 7. Gestión financiera del Manual de Implementación del Proyecto ENI CBC Med 2014-2020

